



MAT.: CREA MESAS DE TRABAJO TÉCNICO PERMANENTES DE TRABAJO DESTINADAS PARA CONFECCIONAR UN PLAN REGIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y SUS POSTERIORES ACTUALIZACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 885 / 2018.

VALDIVIA, 18 DE JULIO DEL AÑO 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DL N° 369, de fecha 22 de marzo del año 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia; en el Decreto N° 509, del Ministerio del Interior, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la aplicación del DL 369; en la Resolución Exenta N° 402, de fecha 19 de mayo del año 2015, de la ONEMI; en el Decreto Supremo N° 1512, de fecha 24 de octubre del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprobó la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres; en el Decreto Exento N° 3453, de fecha 14 de diciembre del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se aprobó el Plan Estratégico Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres; en el Decreto Exento N° 290, de fecha 29 de enero del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastre; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y, en el Decreto Supremo N° 421, de fecha 11 de marzo del año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el año 2005 el Estado de Chile, como miembro de la ONU, firmó el Macro de Acción de HYOGO 2005 – 2015, de la misma forma el estado reafirmo este compromiso el año 2015, firmando el Marco de Sendai 2015-2030, por el cual los países se comprometen a reducir en forma considerable las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas, como en bienes sociales, económicos y ambientales.

2°) Que, como consecuencia del terremoto que afectó a nuestro país el 2010, una misión de Naciones Unidas realizó evaluación sobre el estado de avance el marco antes descrito, destacándose entre las observaciones realizadas, la formulación de una política nacional para la gestión del riesgo de desastres;

3°) Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a la formulación de la política antes descrita, mediante la Resolución Exenta N° 402, de fecha 19 de mayo del año 2015, de la ONEMI, se conformó una plataforma nacional en este sentido, la cual creó cinco mesas sectoriales correspondientes a las cinco prioridades del Marco de Acción de HYOGO, antes descrito, aprobando su Reglamento;

4°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1067, de fecha 30 de octubre del año 2015, de la ONEMI, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;

5°) Que, mediante el Decreto Supremo N° 1512, de fecha 24 de octubre del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debidamente tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República, se aprobó la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastre, indicándose que en dicho instrumento que Chile es un país expuesto de manera permanente a amenazas de origen tanto natural como antrópicas en las que destacan terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, incendios forestales, entre otras, por lo que la formulación de una política y su posterior promulgación contribuirá a contar con un país más preparado y resiliente;

5°) Que, mediante el Decreto Exento N° 3453, de fecha 14 de diciembre del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual propuso 84 acciones estratégicas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos derivados de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y cuyas bases fueron formuladas por la Plataforma antes señalada y cuya supervisión técnica fue realizada por la División de Protección Civil de la ONEMI;

6°) Que, mediante el Decreto Exento N° 290, de fecha 29 de enero del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastre, indicándose que en la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, y dada la naturaleza dinámica de la Gestión de Riesgo de Desastres, se realizó un proceso de evaluación integral por parte de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, ante lo cual se concluyó que existía la necesidad de realizar modificaciones a algunas metas de las establecidas originalmente, con el fin de dar cuenta de la realidad existente en el país, no alterando dichas modificaciones propuestas el cumplimiento de los objetivos estratégicos derivados de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ni las acciones estratégicas establecidas en dicho Plan;

7°) Que el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el instrumento que define los objetivos estratégicos, programas, acciones, plazos y responsables que permiten materializar lo establecido en la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres vigente en Chile;

8°) Que, el Plan antes señalado, junto con sentar las bases para la ejecución y fortalecimiento de esta tarea, crea y potencia las condiciones para que se desarrollen y fortalezcan una serie de iniciativas nacionales, sectoriales y locales, que en definitiva ayudarán a que la Gestión de Riesgo de Desastres se instale de manera transversal y relevante en el país;

9°) Que, en virtud de todo lo antes señalado, y haciéndose necesario implementar dicho Plan a nivel de la Región de Los Ríos, es que se deben conformar, mediante este acto, y de forma permanente, diversos equipos de trabajo que sean representativos de las diferentes instituciones tanto Público como Privadas, además de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que permitirá contar con un trabajo integral de los temas asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres; y,

10°) Que, de conformidad a lo precedentemente razonado y expuesto, se hace necesario, mediante este acto, establecer las Mesas de Trabajo Técnico, definir sus Objetivos Generales y definir los integrantes que la conformarán, además de quién dirigirá cada una de ellas.

RESUELVO:

PRIMERO: CREÁSE las Mesas de Trabajo Técnico, que tendrán como objetivo General, generar líneas de trabajo continuo y permanente para creación y posterior actualización, cuando corresponda, del Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastre, debiendo proponer a la máxima Autoridad Regional las líneas de acción en este sentido, de acuerdo al siguiente listado:

- 1) Mesa N° 1: Fortalecimiento de la Gobernanza para la Reducción de Riesgo de Desastre;
- 2) Mesa N° 2: Comprensión y Evaluación de Riesgo de Desastre;
- 3) Mesa N° 3: Inversión para la Reducción de Riesgo de Desastre;
- 4) Mesa N° 4: Fomento de la Cultura Preventiva y Resiliencia;
- 5) Mesa N° 5: Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana;
- 6) Mesa N° 6: Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos.

SEGUNDO: DESÍGNASE a las siguientes personas, como encargados y responsables del funcionamiento de las Mesas antes creadas:

- 1) **Fortalecimiento de la Gobernanza para la Reducción de Riesgo de Desastre:** Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- 2) **Comprensión y Evaluación de Riesgo de Desastre:** Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Energía;
- 3) **Inversión para la Reducción de Riesgo de Desastre:** Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 4) **Fomento de la Cultura Preventiva y Resiliencia:** Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Educación;
- 5) **Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana:** Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- 6) **Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos:** Director/a Regional de la Oficina Nacional de Emergencia.

TERCERO: ESTABLÉZCANSE como miembros permanentes de cada una de las Mesas de Trabajo antes indicadas, de conformidad con el siguiente detalle, sin perjuicio de lo cual los responsables de cada Mesa podrán convocar a otras instituciones en calidad de Invitados, a las siguientes personas:

- 1) **Fortalecimiento de la Gobernanza para la Reducción de Riesgo de Desastre:** La autoridad titular o a quién se designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: el/la Intendente/a, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Salud, Administrador/a Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Dirección Regional de Vialidad, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Unidad Regional de la SUBDERE. Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.
- 2) **Comprensión y Evaluación de Riesgo de Desastre:** La autoridad titular o a quién designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: Dirección Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección Regional del Instituto Forestal (INFOR), COSOC Regional, Cruz Roja de Chile, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Energía, Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Universidad Austral de Chile, de la Universidad San Sebastián, de la Universidad Tecnológica de Chile (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, INACAP), de la Universidad Santo Tomás, del Centro de Estudios Científicos del Sur (CECS), del Servicio Nacional de Geología y Minería, y Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.
- 3) **Inversión para la Reducción de Riesgo de Desastre:** La autoridad titular o a quién designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Dirección Regional de CORFO, Dirección Regional del SENCE, Dirección Regional de la DGAC, Encargado/a de Proyectos y Vinculación con el Medio de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, INACAP, Dirección Regional del FOSIS, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Gerente de la Sociedad Agrícola de Valdivia, Presidente/a de la Cámara Regional de Turismo y Gerente de la Corporación de

Desarrollo de la Provincia de Valdivia (Codeproval); Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.

4) Fomento de la Cultura Preventiva y Resiliencia: La autoridad titular o a quién designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica de Chile INACAP, de la Universidad Santo Tomás, de la Universidad San Sebastián, del Proyecto EXPLORA, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Medio Ambiente, del SERNATUR, Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y del SERNAGEOMIN; Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.

5) Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos: La autoridad titular o a quién designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: del Ejército de Chile, de la Armada de Chile, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, de Bomberos de Chile, de los Radioaficionados de la Región de Los Ríos, de la Dirección General de Aguas, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC); Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.

6) Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos: La autoridad titular o a quién designe en su representación de las siguientes instituciones presentes en la Región de Los Ríos: de la Dirección Regional Los Ríos de la Oficina Nacional de Emergencia y de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos. Sin perjuicio de los antes mencionados cada encargado de mesa tendrá la facultad de invitar a quien este considere relevante de acuerdo al expertiz profesional del convocado.

CUARTO: DEFÍNESE como objetivos generales de cada una de las Mesas de Trabajo antes indicadas, los siguientes:

1) Fortalecimiento de la Gobernanza para la Reducción de Riesgo de Desastre: Proponer instancias, respecto de la Reducción de Riesgo de Desastres, de: Inversión regional; Educación y socialización de la Reducción de Riesgo de Desastres; y, Proponer instancias de Colaboración Internacional;

2) Comprensión y Evaluación de Riesgo de Desastre: Consolidar información, respecto de la Reducción de Riesgo de Desastres, sobre: Necesidades y carencias regionales; El potencial impacto regional; y, Analizar estado de vulnerabilidad Regional frente a desastres naturales y antrópicos;

3) Inversión para la Reducción de Riesgo de Desastre: Proponer instancias de financiamiento de I+D en la Reducción de Riesgo de Desastres y generar un plan de acción que permita demostrar, recomendar y garantizar que las nuevas inversiones deben contar con lineamientos basales en este sentido, como un elemento fundamental del financiamiento para el desarrollo sostenibles y un menor gasto en reconstrucción;


4) Fomento de la Cultura Preventiva y Resiliencia: Proponer un plan de trabajo intersectorial, que contemple la articulación a nivel local de gobierno e instituciones educativas y la formación de la ciudadanía;

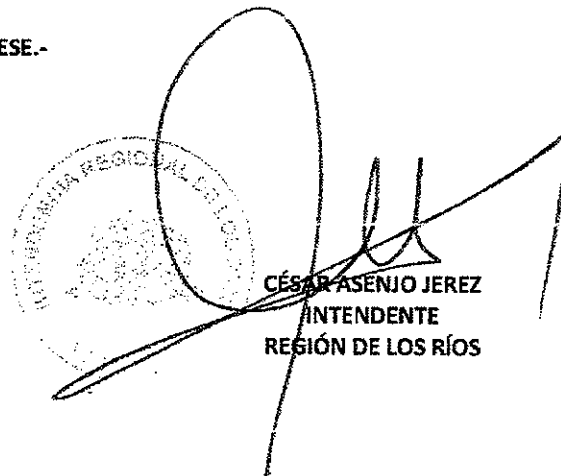
5) Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos: Proponer el establecimiento de lineamientos intersectoriales para el alertamiento de la población en situación de desastres y catástrofes, y proponer mejoras al actual sistema de alertamiento; y,

6) Articulación de los Objetivos de cada Mesa y Retroalimentación de Hitos: Coordinar, consolidar y articular la información resultante del trabajo realizado por cada una de las Mesas antes señaladas, de conformidad a los objetivos establecidos.

QUINTO: Deberá, cada una de las Mesas de Trabajo Técnico antes señaladas, sesionar a lo menos cada seis meses una vez que se encuentre confeccionado y aprobado el Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


DANIELA KRAUSS BINDER
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS


CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Energía.
- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Educación.
- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Director/a Regional de la Oficina Nacional de Emergencia.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de partes Intendencia Regional.